

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

79

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Quinta

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ISABEL BALLESTEROS GONZALO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 05 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 111/2017 (CUD 14/18) de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD frente a ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151 y D./Dña. ARSLAN ASLAM sobre Recurso de Suplicación, se han dictado las siguientes resoluciones:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ISABEL BALLESTEROS GONZALO

En Madrid, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.

Presentado escrito por LETRADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID en nombre y representación de SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD preparando recurso de casación en tiempo y forma contra la sentencia de suplicación de fecha 29/01/2018 dictada en las presentes actuaciones, acuerdo:

- Tener por preparado el recurso de casación para unificación de doctrina.
- Poner los autos a disposición de LETRADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la representación que ostenta, para su entrega o examen, si lo estiman necesario, e interponga el recurso en los QUINCE DÍAS siguientes al de la notificación de la presente resolución. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición.
- De no efectuarse la interposición o si se hubiera efectuado fuera de plazo, se declarará desierto el recurso y firme la sentencia (art. 223.3 LRJS), con las consecuencias establecidas en el apartado 5 del art. 225 LRJS.
- Advertir al recurrente, que el escrito de interposición deberá presentarse en el Registro General de esta Sala, firmado por abogado, **vía lexnet, indicando el nº de suplicación** y reunir los requisitos del artículo 224 del mismo texto legal; para ello **deberá hacerse aportación certificada de la/s sentencia/s contrarias, acreditándose su firmeza en la fecha de expiración del plazo de interposición ó acreditar haber/las solicitado ante el /los Tribunal/es.**

Disponiendo el art. 224.3 de la LRJS y siendo doctrina reiterada del Tribunal Supremo que solo podrá invocarse una sentencia por cada punto de contradicción, dentro del plazo concedido a la recurrente para interponer el recurso, deberá seleccionar, de entre las varias que invoque, una, aquella que mejor le convenga a su propósito de acreditar la contradicción y que, a su vez haya sido invocada en la preparación del recurso, con la advertencia de que, en caso de no optar, la Sala podrá entender que lo hace por la más moderna de las señaladas en el recurso, al preparar este. De no verificarlo se acordará lo procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución la parte recurrida no podrá interponer recurso alguno, pero podrá oponerse a la admisión del recurso de casación al personarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

y

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ISABEL BALLESTEROS GONZALO

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

El LETRADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID en nombre y representación de SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina y,

ACUERDO:

- Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los DIEZ DÍAS siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.

- Advertir a las partes, que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN LEGAL FORMA** a D./Dña. ARSLAN ASLAM, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 05 de abril de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.724/18)

